



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 ABR. 2017

VISTO: la Ordenanza C.S. N° 005/2015 de la Universidad Nacional de Catamarca por la que se aprueba la creación de la carrera Arquitectura, Expte N° 1323/2015, y

CONSIDERANDO

Que para la formulación de los contenidos mínimos de las asignaturas que integran el Plan de Estudios se han tenido en cuenta los criterios y estándares definidos por la Resolución Ministerial 498/2006 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el informe de los Pares Evaluadores ha sugerido la incorporación de contenidos mínimos de las cátedras "URBANISMO ECOLÓGICO I", "TALLER INTEGRADOR DE DISEÑO I", "HISTORIA CRÍTICA DE LA ARQUITECTURA I" y "DISEÑO DEL PAISAJE URBANO".

Que el Departamento Arquitectura ha analizado y sugerido las modificaciones para cumplir con lo solicitado por los evaluadores por lo que deben incluir los contenidos mínimos que han sido omitidos.

Que según lo que establece el Art. 15°, inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, corresponde al Consejo Superior "Aprobar los diseños curriculares correspondientes a los niveles preuniversitarios y universitario de pregrado, grado y posgrado de sus Facultades y Escuelas"

Que han tomado intervención las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente Por ello :

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 05ABRIL2017)
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ordenanza C.S. N° 005/2015, Anexo III punto 2.6 los Contenidos Mínimos de las cátedras "URBANISMO ECOLÓGICO I", "TALLER INTEGRADOR DE DISEÑO I", "HISTORIA CRÍTICA DE LA ARQUITECTURA I" Y "DISEÑO DEL PAISAJE URBANO", de manera que queden redactados tal como lo muestra el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

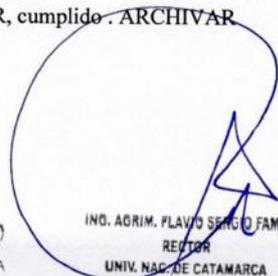
ARTÍCULO 2°.- GIRAR estas actuaciones al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para la tramitación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR, cumplido - ARCHIVAR

ORDENANZA C.S. 001/2017




Dña. PATRICIA EVANGELINA CAFFEYARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA